

DECRETO 648 DE 2020

(mayo 13)

D.O. 51.313, mayo 13 de 2020

por el cual se designa un representante del Presidente de la República ante el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)

Nota: Derogado parcialmente por el Decreto 693 de 2022.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el numeral 6 del artículo 8° del Decreto Ley 2364 de 2015.

DECRETA:

Artículo 1º. Derogado por el Decreto 693 de 2022, artículo 2º. Désígnese como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), a Emilio José Archila Peñalosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79316786, Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

Artículo 2º. Deróguese parcialmente el artículo primero del Decreto 2021 del 6 de noviembre de 2019 en lo que corresponde a la designación de Alejandra Carolina Botero Barco como representante del Presidente de la República ante el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Artículo 3º. Comuníquese el presente decreto a través de la Secretaría Técnica del Consejo

Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de mayo de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Rodolfo Zea Navarro.